

Notaría de don José Marcos Picón Martín

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en Velázquez, número 10, primero.

Hago constar: A requerimiento de la Junta de Compensación UZP 2.01 "Desarrollo del Este-El Cañaveral", con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 101, he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a don Bruno Bueno y Bueno y a don Francisco Cid Guerrero, vecinos de Madrid (o sus causahabientes), que adquirieron por compraventas mediante escrituras otorgadas, respectivamente, en Vicálvaro el 12 de febrero de 1885, ante el notario don Genaro García de la Camacha, y en Madrid, ante el notario don Luis Rincón Lazcano, el 24 de abril de 1953, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, libro 6, tomo 6, folio 61, finca 495, y al folio 177, tomo y libro 139, finca 7.369, que se describen así:

Rústica.—Tierra en el término de Vicálvaro y sitio que llaman "Viñas de Abajo", de 2 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 1 hectárea, 44 áreas y 89 centiáreas, que linda: saliente, con tierra de don Gregorio Fernández; Mediodía, con otras de las señoras duquesas de Sevillano y Vega del Pozo; Norte, con don León Vázquez, y Poniente, con doña Josefa Echegaray.

Rústica.—Finca en Vicálvaro, al sitio llamado "Viñas de Abajo" o "del Olivo". Polígono 3, parcela 95 del Catastro. Limita: al Norte, con finca de don Félix Izquierdo Prados, antes don Ismael Baraibar García; Sur, don Eduardo Gasset Malibrán, antes don Teófilo González; Este, don José Martínez Noguera y don Santiago Cuenca, y Oeste, don Miguel Gutiérrez Solana, antes don Emilio Gómez y don José Martínez Noguera. Su superficie es de 77 áreas y 4 centiáreas.

Dichas fincas se han identificado en las operaciones del proyecto de reparcelación como finca aportada número 119.

Y habiendo justificado "Puerta del Sureste, Sociedad Cooperativa de Viviendas", como titular de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 178, tomo 2.660, libro 1, finca número 66, mejor derecho de propiedad sobre aquella, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrán don Bruno Bueno y Bueno y don Francisco Cid Guerrero o sus causahabientes comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El notario (firmado).

(02/516/09)

Notaría de don José Marcos Picón Martín

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en Velázquez, número 10, primero.

Hago constar: A requerimiento de la Junta de Compensación UZP 2.01 "Desarrollo del Este-El Cañaveral", con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 101, he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a doña Ana Fernández Ruiz, vecina de Antegola, y a doña Teresa Díaz Regañón Fernández, vecina de Aranjuez (o sus causahabientes), que adquirieron por herencias otorgadas en Madrid, los días 6 de agosto de 1909 ante el notario don Arsenio Rueda Ramírez y el 15 de junio de 1959 ante el notario de Madrid don Enrique Jiménez Arnau, respectivamente, una octava parte indivisa cada una de ellas, de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en término municipal de Madrid, sección tercera de Vicálvaro, parcela 366 del polígono 4, al sitio de Los Ahijones. Con una superficie de 2 hectáreas, 39 áreas y 68 centiáreas. Linda: al Norte, con "La Felguera, Sociedad Anónima", y camino de La Barca; al Este, don José Alajan; al Sur, camino de Vallecas a Mejorada, y al Oeste, don José Barral. Inscrita con el número 186 en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 97, del tomo 2.684, libro 3, de la sección sexta de Vicálvaro.

Dichas participaciones se han identificado en las operaciones del proyecto de reparcelación como finca aportada número 208.2.

Y habiendo justificado "Provincia 2000, Sociedad Limitada", mejor derecho de propiedad sobre las participaciones indivisas indicadas, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrán doña Ana Fernández Ruiz y doña Teresa Díaz Regañón Fernández o sus causahabientes comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El notario (firmado).

(02/517/09)

Notaría de don José Marcos Picón Martín

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en Velázquez, número 10, primero.

Hago constar: A requerimiento de la Junta de Compensación UZP 2.01 "Desarrollo del Este-El Cañaveral", con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 101, he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a doña Manuela Rodríguez y Sanz, vecina de Vicálvaro (o sus causahabientes), que adquirieron por adjudicación en pago de bienes en virtud de escritura de 29 de mayo de 1874, otorgada ante el notario don Toribio Hernández, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, folio 225, del tomo y libro 15 de Vicálvaro, finca número 1.473, que se describen así:

Rústica.—Una tierra en la villa de Vicálvaro, que antes eran dos en el Cerro del Campo,

de haber 11 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas, 76 áreas y 64 centiáreas. Linda: Oriente, con el conde de Heredia-Spínola; Mediodía, con otra que fue de propios, hoy de esta hacienda; Poniente, con don Eduardo Verdes y el marqués de Salinas, y al Norte, camino de Charco-Alto.

Dicha finca se ha identificado en las operaciones del proyecto de reparcelación como finca aportada número 152.

Y habiendo justificado "Constructora Level, Sociedad Anónima", como titular de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 69, tomo 2.490, libro 11, de la sección tercera de Vicálvaro, finca número 628, mejor derecho de propiedad sobre aquella, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrá doña Manuela Rodríguez y Sanz o sus causahabientes comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El notario (firmado).

(02/518/09)

Notaría de don José Marcos Picón Martín

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en Velázquez, número 10, primero.

Hago constar: A requerimiento de la Junta de Compensación UZP 2.01 "Desarrollo del Este-El Cañaveral", con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 101, he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a don José Pinilla Pérez, vecino de Vicálvaro (o sus causahabientes), que adquirió por título de división y adjudicación de bienes comunes en virtud de escritura otorgada en Madrid ante el notario don Rafael de Casas el 15 de marzo de 1868, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, tomo y libro 8, folio 173, finca número 726, que se describe así:

Rústica.—Una tierra en el término de Vicálvaro y sitio en el Esparragal, de 1 fanega, equivalente a 34 áreas y 23 centiáreas. Linda: Mediodía, otra de don Benito Sanz; Oriente, con otra de don Dionisio Aravaca, hoy sus herederos; Poniente, otra del duque de Sevillano, y Norte, con Cerro del Tomillar.

Dicha finca se ha identificado en las operaciones del proyecto de reparcelación como finca aportada número 50.

Y habiendo justificado "Promoción y Desarrollo de Viviendas, Sociedad Anónima", como titular de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 130, tomo 2.684, libro 3, finca número 197, mejor derecho de propiedad sobre aquella, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrá don José Pinilla Pérez o sus causahabientes comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.